

## AVANCE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T-762 DE 2015

De manera atenta, me permito relacionar las acciones, avances y resultados reportados a la fecha por los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON, accionados dentro de la sentencia T-762/15 respecto de las órdenes asignadas a cada uno de los ellos, en los siguientes términos:

La Presidencia de la República en función de la orden de coordinación que le demanda dicha providencia (F.J. 107), emitió Circular Externa No. CIR16-00000008/JMSC 110000 del 14 de abril de 2016, estructurando así desde el 08 de abril de 2016 el *Comité de Seguimiento* con el propósito de diseñar y evaluar de manera armónica, la metodología, el plan de trabajo a seguir y el seguimiento al mismo por parte de todas las entidades concernidas en la sentencia T-762/15; este comité tiene sesiones de trabajo una vez por semana en las instalaciones de la Presidencia de la República, y al cual concurre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Dichas mesas de trabajo se han adelantado con el propósito de definir el Plan de Acción sobre la sentencia en comento, para así establecer la ruta de trabajo, trazar los derroteros, definir compromisos, establecer actividades por cada una de las entidades involucradas en la sentencia y en general para definir aspectos relevantes del tema en cuestión.

También en razón de dichas mesas, se han propuesto y debatido las objeciones particulares que emanan de la sentencia, en atención del numeral 30 de la Orden Vigésimo Segunda de la Parte Resolutiva de dicha sentencia.

Por otro lado, en punto del tema de salud, por parte de este Instituto se expidió la Resolución No. 002390 del 10 de mayo de 2016, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria por la causal 2° del artículo 92 de la Ley 1709 de 2014; declaratoria que ha permitido llevar a cabo a la fecha la suscripción de 134<sup>1</sup> contratos con IPS por parte del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, administrado fiduciariamente en la actualidad por la Fiduprevisora.

En el marco de dicha declaratoria, se trazaron 5 líneas de acción, como son:

1. Reubicación de personal en las áreas de sanidad en los ERON.
2. Fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en salud pública
3. Traslado de internos con patologías psiquiátricas diagnosticadas
4. Mantenimiento, rehabilitación y dotación de áreas de sanidad.
5. Sistema de información en salud

Dentro de la primera línea de acción los resultados obtenidos a la fecha son:

---

<sup>1</sup> Reporte del 31 de octubre de 2016- información recopilada por la Oficina Asesora de Planeación.

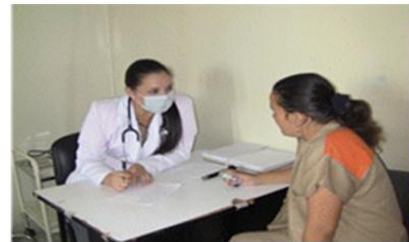
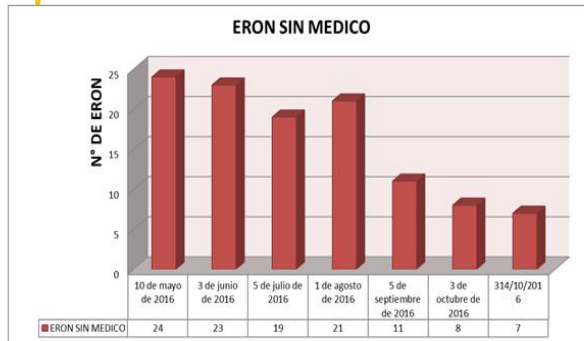
## 1 Reubicación Personal en las Áreas de Salud

### Traslados de funcionarios de salud

Mediante Resolución N° 2440 de fecha 13 de Mayo de 2016 se asignan unas funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el INPEC.

(272 funcionarios cumpliendo ya atención asistencial)

**31 Octubre 2016 ( 7 establecimientos sin personal medico en salud.)**



Dentro de la segunda línea de acción los resultados obtenidos a la fecha son:

## 2 Fortalecimiento de Acciones de Promoción y Prevención en Salud

MINJUSTICIA

INPEC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Jornadas cívicas – salud pública

**31 Octubre 2016**

**3.483 jornadas** cívicas realizadas con **102.024 internos** beneficiados, de **3.264 programadas**

**Jornadas cívicas – salud pública**

	10 de mayo de 2016	3 de junio de 2016	5 de julio de 2016	1 de agosto de 2016	5 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016
<b>CANTIDAD DE JORNADAS</b>	0	224	929	1621	2465	3009	3483
<b>INTERNOS BENEFICIADOS</b>	-	8.979	30.506	49.444	70.046	87.859	102.024

PLAN DE ACCIÓN EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA 2016/ Oficina Asesora de Planeación

8

**2 Fortalecimiento de Acciones de Promoción y Prevención en Salud**

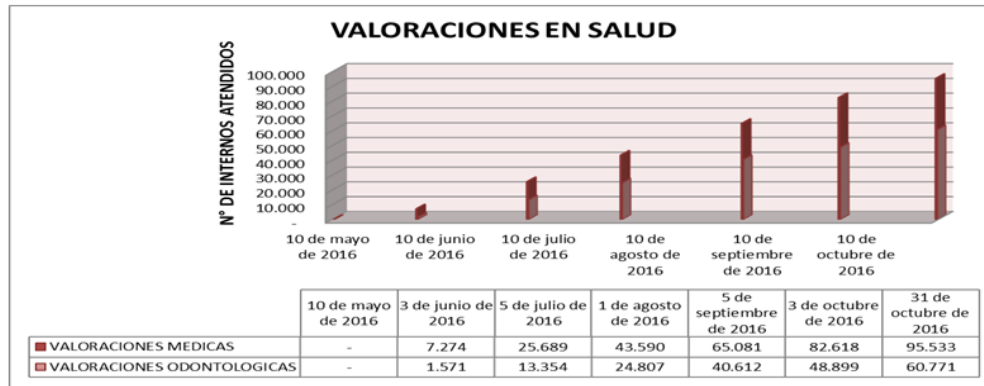
Valoraciones en salud

**31 Octubre 2016**

156.304

Valoraciones en salud.

95.533 internos valorados por medicina general y 60,771 por odontología.



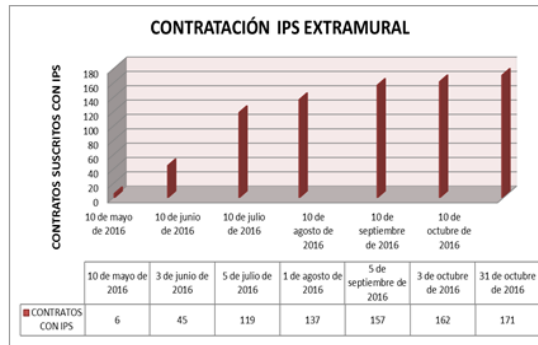
**2 Fortalecimiento de Acciones de Promoción y Prevención en Salud**

**Contratación red extramural**

**31 Octubre 2016**

contratos suscritos con IPS, un **total de 157**

Otros contratos 14 (recolección de residuos –auditoría de cuentas –Medicamentos e insumos )



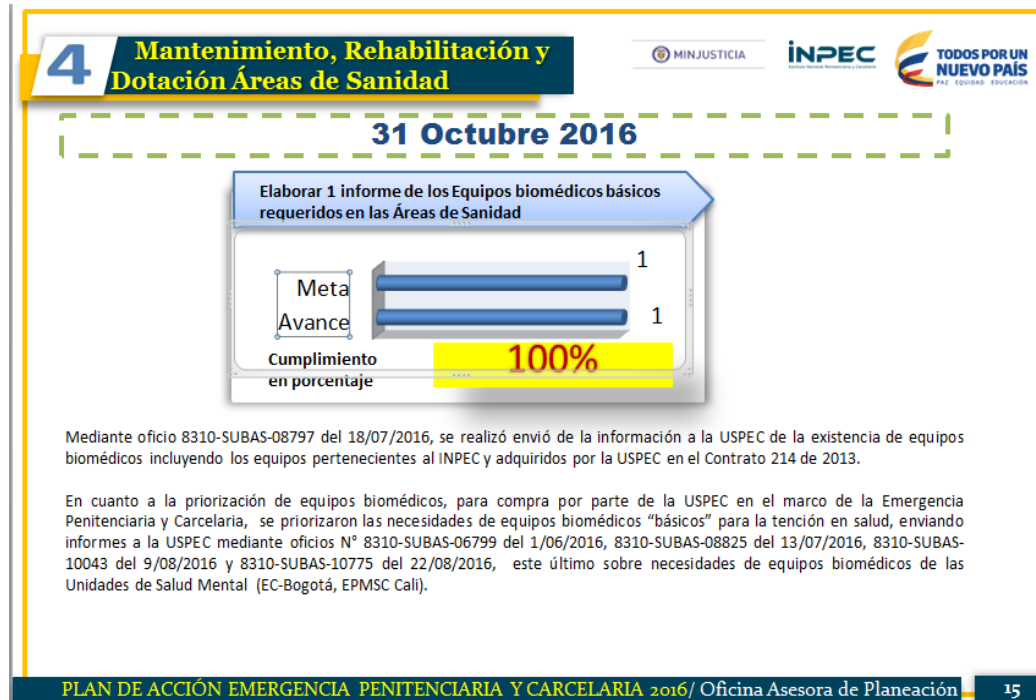
N°	RAZÓN SOCIAL- CONTRATISTA	OBJETO
1	GENERICOS ESENCIALES	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
2	CAPAM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
3	PRESERVEC	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
4	RH SANS	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
5	BIORESIDUOS	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
6	ULTRA DENTAL	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS
7	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
8	EDPSA	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
9	INCINERADORES DEL HUILA	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
10	AYSASO Y SALUD	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
11	SALVILITA	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
12	LABORATORIO LORENA VEJARANOSAS	LABORATORIO CLINICO
13	LINDE COLOMBIANA SA	DIAGNOSTICO DOMICILIARIO
14	QUA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Dentro de la tercera línea de acción los resultados obtenidos a la fecha son:



Mediante Resoluciones 902363, 902364 y 902365 de fecha 10 de junio y septiembre de 2016. Se realizó el traslado de 11 Internos identificados con patologías psiquiátricas de los Establecimientos de Calarcá, Valledupar, Cartago, Jamundí, Popayán y Armenia.

Dentro de la cuarta línea de acción los resultados obtenidos a la fecha son:



Dentro de la quinta línea de acción los resultados obtenidos a la fecha son:



Con ocasión de la anterior declaratoria, se expidió también la Resolución No. 002440 del 13 de mayo de 2016, en virtud de la cual se asignan funciones en servicios de salud al personal de carrera administrativa y en provisionalidad que cuentan con perfiles en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el INPEC.

Asimismo este Instituto expidió la Directiva Transitoria No. 000011 del 10 de mayo de 2016, con la cual se imparten instrucciones y se asignan responsabilidades para el cumplimiento de las órdenes impartidas al INPEC en la Sentencia T-762/15.

De igual manera, mediante Circular Conjunta No. 00000029 del 18 de mayo de 2016, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el INPEC, conminan a las entidades territoriales, Empresas Sociales del Estado y demás prestadores del servicio de salud la contratación para la atención en salud de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC.

Por otra parte, en reunión realizada en instalaciones de la Defensoría del Pueblo se ve la necesidad de llevar a cabo la realización de brigadas jurídicas en los 16 ERON accionados en la sentencia T-762/15, dichas brigadas se llevaron a cabo por dicha entidad entre el 04 de mayo y el 10 de junio de 2016, con la colaboración logística (ingreso, acompañamiento y alistamiento de equipos y de las hojas de vida de los internos condenados) por parte del INPEC. A la fecha el Instituto se encuentra a la espera del informe final por parte de la Defensoría del Pueblo como resultado de dichas jornadas, sin embargo el día 31 de octubre del presente año, se llevó a cabo una reunión en la Defensoría del Pueblo en compañía del Consejo Superior de la

Judicatura, jueces de ejecución de Penas y medidas de Bogotá, coordinador del centro de servicios judiciales de palo quemado para finiquitar detalles en las brigadas jurídicas que se llevarán a cabo en los 120 Establecimientos Restantes.

Mediante Oficio No. 8100-DINPE-001324 del 25 de abril de 2016, se solicitó a los 16 Establecimientos accionados modificar las Actas de Necesidades en atención a los numerales 23 y 24 de la Orden Vigésimo Segunda, Orden Vigésima Quinta, Vigésimo Séptima, Vigésimo Octava y Treintagésima que la Honorable Corte Constitucional estableció en la sentencia T-762/15, con el fin de ser remitidas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – Uspec, para el trámite correspondiente en atención de las competencias que le corresponden a aquella entidad.

En razón de lo anterior, vemos oportuno mencionar que la problemática por la que atraviesa el Sistema Penitenciario y Carcelario en el país y con ocasión de la cual se declaró mediante sentencia **T-388 de 2013 el Estado de Cosas Inconstitucional**, reiterado en sentencia **T-762 de 2015**, y dentro de la que se subsume la desarticulación de la política criminal, el hacinamiento, la inadecuada prestación de los servicios de salud, entre otros; debe entenderse como un **fenómeno estructural** y como tal demanda de la colaboración armónica del andamiaje estatal en procura de su solución, situación que quedo consignada en la sentencia T-762 de 2015:

*“En dichas sentencias esta Corporación **evidenció fallas de carácter estructural que requieren de la colaboración armónica de las entidades del Estado, para lograr su superación.** Asimismo, estas dos sentencias son importantes referentes jurisprudenciales a partir de los cuales se ha diagnosticado y comprendido la problemática carcelaria y penitenciaria del país, en especial, por parte del juez constitucional.”* (Negrillas personales)

Y en consonancia con esto, la Corte reitero en la misma sentencia la necesidad de establecer un conjunto de acciones coordinadas y conjuntas de un número plural de entidades en su solución:

*“Los razonamientos expuestos por las partes y las instancias en los diversos expedientes dan cuenta del carácter masivo, general y estructural de la problemática, en la medida en que **precisa de un conjunto de acciones coordinadas y conjuntas de un número plural de entidades, para lograr impactos en un alto porcentaje de la población involucrada.**”* (Negrillas personales)

Ante esto, por conducto de la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la Republica se eleva consulta ante la Corte Constitucional con el ánimo de unificar la fecha de notificación de la sentencia T-762/15, con el objeto de entender esta fecha respecto de todas las entidades involucradas, dado el trabajo conjunto que demandan las órdenes impartidas por la Corte.

En atención de la anterior consulta, la Honorable Corte Constitucional expide Auto de fecha 06 de julio de 2016, por medio del cual *establece como fecha única de notificación* el día 09 de junio de 2016 respecto de las ordenes generales de dicha providencia; por lo que exhorta a los jueces de instancia en cumplimiento del deber que les impone el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991 realizar la notificación de las demás entidades respecto de los otro tipo de órdenes.

De igual forma el INPEC mediante Oficio 8100-DINPE-002623, el 25 de agosto del presente año elevo consulta ante la Corte Constitucional, con el ánimo de que vislumbre la correcta interpretación a llamar de las ordenes que dictó en su propia sentencia de la referencia, por vía de autoridad, en el entendido de aclarar si las acciones concretas que dictaron los jueces de instancia, tendientes a hacer efectivos los derechos fundamentales tutelados en los 16 establecimientos accionados, son las que están obligados a ejecutar tanto esta entidad como las demás concernidas en dicha sentencia, o si por el contrario las acciones que se deben llevar a cabo son las que la propia Corte Constitucional dispuso en su sentencia dentro de las *ordenes particulares*.

Lo anterior ante el sinnúmero de requerimientos que este Instituto ha recibido por parte de los jueces de instancia indagando sobre el cumplimiento de sus propios fallos de tutela; y respecto del cual valga mencionar que la posición jurídica del INPEC radica en que dichas ordenes quedaron subsumidas dentro de las Ordenes Particulares que la Corte dictó en la Sentencia T-762/15.

Asimismo la Corte Constitucional mediante Auto 368 de 2016 (*Expediente T-3927909 y acumulados. Solicitud de apertura de incidente de desacato frente al presunto incumplimiento de las órdenes generales de la Sentencia T-762 de 2015*), profiere:

**Primero. RECHAZAR** la solicitud de incidente de desacato formulada por Orlando J. Rodríguez P. y otros internos reclusos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, por las razones expuestas en este auto.

**Segundo. ATRIBUIR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá la facultad para conocer de los incidentes de desacato que se promuevan para lograr el cumplimiento de las órdenes generales emitidas en la **Sentencia T-762 de 2015**, hasta tanto esta Corporación decida reasumir el seguimiento correspondiente o se haya declarado superado el Estado de Cosas Inconstitucional reiterado en esa providencia.

*En desarrollo de su actividad, los días 9 de diciembre y 9 de junio de cada año desde este momento hasta cuando se declare la superación del Estado de Cosas Inconstitucional o esta Corporación asuma el seguimiento al cumplimiento del fallo, deberá remitir a esta Sala una relación de los incidentes presentados, tramitados y decididos, y en ella identificará a los solicitantes y las razones que se denuncian, como los motivos para abrir o no el incidente de desacato.*

**Tercero. ADVERTIR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que el trámite de los incidentes de desacato que se promuevan para lograr el cumplimiento de las órdenes generales emitidas en la **Sentencia T-762 de 2015**, deben atender a la naturaleza estructural y compleja de las mismas, en los términos expuestos en el fundamento jurídico 27 de esta providencia. Deberán ser convocadas para que se pronuncien sobre el cumplimiento de la entidad acusada y emitan su concepto sobre él, la Defensoría del Pueblo, el Grupo Líder de seguimiento, la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República.

Consecuentemente con el fundamento jurídico 27 de esta providencia, el cumplimiento de la **Sentencia T-762 de 2015** será evaluada en términos del aporte a la estrategia de superación del ECI o de la renuencia a participar, coordinada y armónicamente en ella. En ningún caso la valoración versará sobre el estado del cumplimiento global de lo dispuesto en la **Sentencia T-762 de 2015**, por estar a cargo de esta Corporación.

**Cuarto. REQUERIR** a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Presidencia de la República para que frente a solicitud de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá emitan concepto sucinto, concreto y preciso sobre la participación en la estrategia de superación del ECI de la entidad denunciada como incumplida. El término para proferir el concepto respectivo será de dos (2) días hábiles.

**Quinto. INFORMAR** a los jueces de primera instancia que tramitaron cada uno de los 18 expedientes acumulados en la sentencia, que en adelante la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá dispondrá de la facultad para conocer de los incidentes de desacato que se promuevan para lograr el cumplimiento de las órdenes generales emitidas en la **Sentencia T-762 de 2015**, por lo que deben remitir a ella las denuncias sobre el incumplimiento de esas órdenes. Aquellos conservarán competencia en la materia para lograr el cumplimiento de las órdenes particulares y las relativas a cada caso concreto. En consecuencia

**ADVERTIR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que cuando le sean remitidas solicitudes que versen sobre órdenes particulares o relativas a cada caso concreto, deberá remitirlas por competencia al juez de primera instancia que esté a cargo.

**Sexto. FACULTAR** a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Presidencia de la República para que promuevan en resguardo de la estrategia de superación del ECI, ante Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, incidente de desacato contra las entidades de las que perciban una actitud negligente que obstaculice el logro de los objetivos estructurales condensados en la **Sentencia T-762 de 2015**.

**Séptimo. REMITIR** la solicitud de incidente de desacato que formuló Orlando J. Rodríguez P. y otros internos reclusos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para que le imparta el trámite correspondiente.

**Octavo. RECHAZAR** por improcedente la solicitud de emitir órdenes adicionales a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad para que adopten la interpretación que exhiben los solicitantes.

**Noveno. NO ACCEDER** a la solicitud de adoptar medidas provisionales a favor de Orlando J. Rodríguez P. y otros internos reclusos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, por las razones expuestas en esta decisión.



**Décimo. NO ACCEDER** a la solicitud subsidiaria, de correr traslado del escrito que presentan Orlando J. Rodríguez P. y otros internos reclusos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, en calidad de denuncia, al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**Undécimo. INFORMAR** a los peticionarios que para que la solicitud de declarar inconstitucional la Ley 1786 de 2016 sea resuelta por esta Corporación, deben presentar una demanda de inconstitucionalidad en los términos señalados en el artículo 241.4 de la Carta Política y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto 2067 de 1991.

**Duodécimo. REMITIR** a la Defensoría del Pueblo una copia del escrito radicado por Orlando J. Rodríguez P. y otros internos reclusos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, para que en lo que atañe a la creación de programas de atención a los internos que cumplen una pena privativa de la libertad en su domicilio, considere esta medida particular como una propuesta dentro del marco de la estrategia de superación al ECI, y que Grupo Líder del Seguimiento a la Sentencia T-762 de 2015, en su desarrollo, considere su viabilidad.

**Decimotercero. COMUNICAR** a través de la Secretaría General de esta Corporación la presente decisión a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Presidencia de la República, en calidad de líderes del seguimiento a la **Sentencia T-762 de 2015**. Esta última, a través del Ministerio del Interior, le dará difusión a este auto mediante su publicación en la página web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co).

De lo anterior el INPEC a través de la Dirección de Atención y Tratamiento ya ha implementado los programas ocupacionales de atención y tratamiento para las personas privadas de la libertad- PPL- en vigilancia electrónica, prisión y detención domiciliaria en trabajo como labores de servicio, agrícolas, industriales y artesanales, teletrabajo y en educación modalidad a distancia o virtual, contenidos en la Resolución 3190 de 2013, expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Para los programas a desarrollar fuera del domicilio, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad o de conocimiento según corresponda la situación jurídica, debe autorizar el desplazamiento del privado de la libertad a la empresa, local o institución educativa donde realice la actividad.

Mediante Oficio Nro. 8300 DIRAT – 83200 SUBAP-83202 GRUTA-13384, el 19 de octubre, se imparten instrucciones a la Dirección del EPMS de Bucaramanga para realizar despliegue informativo del procedimiento para que la PPL que se encuentre en prisión domiciliaria acceda a los programas conforme a lo estipulado en el capítulo séptimo de la resolución 3190 de 2013(sistema de oportunidades extramural), 2392 de 2006, 3768 del 2015 y el procedimiento PT 50207V01 sobre los programas de trabajo y estudio.

De esta forma ya se ha cumplido la solicitud de implementar programas de atención social y tratamiento para los privados de la libertad en el sistema extramural.

También sea oportuno mencionar, que por parte del Director General del INPEC, Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, en repetidas ocasiones ha sostenido diferentes reuniones con los Entes Territoriales con el propósito de dar a conocer las obligaciones a cargo de los mismos con la PPL sindicada (Art. 17 de la Ley 65 de 1993), y con ello lograr la suscripción de convenios interadministrativos (Art. 18 y 19 de la Ley 65 de 1993), todo con el ánimo de menguar la situación de hacinamiento y el Estado de Cosas Inconstitucionales en el Sistema; entre estas reuniones se cuentan:

- Departamento de Valle del Cauca
- Departamento del Quindío
- Gobernación de la Guajira
- Gobernación de Magdalena
- Gobernación de Cundinamarca

Con ocasión de esto también el pasado 16 de agosto de 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de las órdenes a cargo de ellos, realizó en sus instalaciones la primer Jornada de Capacitación con Entes Territoriales, dentro de la cual el INPEC tuvo injerencia al dictar dos temas: i) la *Situación Actual del Sistema Penitenciario y Carcelario* y ii) los *Convenios Interadministrativos con Entes Territoriales*, en virtud de esta última se señaló los requisitos para la suscripción de este tipo de acuerdos por parte de los Entes Territoriales.

De igual forma el Instituto ha realizado un Plan de Acción respecto de las *órdenes particulares* para los 16 Establecimientos accionados en la presente sentencia, relacionados los avances a continuación con corte al 30 de septiembre del presente año según información remitida por cada ERON.

<b>UBICACIÓN DE LA ORDEN</b>	<b>ORDEN</b>
PR-OP-VIGÉSIMO QUINTO	Adecuar todas las áreas de sanidad de los 16 establecimientos de reclusión bajo estudio para que se cumplan con las condiciones mínimas de prestación del servicio de salud (A cargo de INPEC, USPEC, Ministerio de Justicia).
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Sincelejo</b>
<b>AVANCE</b>	En el establecimiento en la vigencia de 2015 la Uspec realizó la adecuación del Área de Sanidad.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cúcuta</b>
<b>AVANCE</b>	En noviembre de 2015 fue entregada el área de sanidad norte que permite la atención de internos, además se cuenta con área de atención especializada, así como área de sanidad para el sector sur y estructura mujeres en el acta de priorización de infraestructura quedo incluido arreglo de aires acondicionados y redes hidráulicas para una mejor atención en dichas infraestructuras sector sur. (E11).
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Roldanillo</b>
<b>AVANCE</b>	El Establecimiento Carcelario de Roldanillo Valle, carece de espacio para realizar adecuaciones, es preciso manifestar que se cuenta con un consultorio adecuado para la atención médica, pero este no cumple con los estándares de habilitación y es imposible realizar o programar adecuaciones, pues se carece de espacio.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	<p>* Mediante Acta de Priorización No. 2, se acordó con la Uspec las adecuaciones en temas de infraestructura que debían priorizarse en cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, entre ellas se encuentran en los numerales 3, 15 y 18 lo relacionado con las áreas de sanidad.</p> <p>* Mediante Oficio 114ECBOG-ADM-040 del 10 de marzo de 2016 se solicitó a la Uspec, el cumplimiento de la garantía de la obra ejecutada en el área de sanidad de acuerdo al contrato 065 de 2015.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	EPAMCAS-PALMIRA: Mediante oficio de febrero 12 de 2016 se identifican la situación actual de las áreas de sanidad el cual se envía a la Regional y se notifica las necesidades a la Uspec en el presente año se genera.

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	Mediante oficio 131-DIR-1876 de 29 de abril del 2016 se solicitó a la Uspec la modificación de la priorización de obras, atendiendo la Sentencia T-762
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	En Actas N° 0497 y N° 681 Priorización de necesidades; se describe cada una de los requerimientos del establecimientos para un mejor funcionamiento y calidad de vida de la PPL.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	<p>El EPMSC Bucaramanga cuenta en la actualidad con un sector de sanidad que fue construido a través del convenio suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, quien adjudicó a través del Contrato No. 050 de 2014, a la empresa CONTRUIR XXI SAS, el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y conservación de la infraestructura física del área de sanidad del EPMSC Bucaramanga, dentro de su alcance, se encuentra la adecuación, modificación y ampliación en áreas de consultorios, laboratorio, procedimientos, hospitalización, de aislamiento, corredores, puntos fijos, generar espacios adicionales que se requieran para el buen funcionamiento y cumplimiento de la norma para dicha área.</p> <p>El edificio del área de sanidad se encuentra construido y terminado, sin embargo es pertinente señalar que no ha sido entregado ni dado al servicio debido a que en el contrato de construcción del edificio de sanidad no se llevó a cabo la energización del mismo, debido a que hubo un cambio en el diseño de las redes de energía efectuadas inicialmente por la USPEC, teniendo en cuenta que según los requerimientos de la Empresa de Energía de Santander - ESSA, los diseños presentados por la USPEC en una primera instancia no correspondían con las especificaciones técnicas requeridas; por lo cual la subestación eléctrica para dar en operatividad y servicio al área de sanidad no se realizó.</p> <p>Es así que finalmente como resultado de los continuos requerimientos efectuados por la Dirección del establecimiento, la USPEC realizó contrato No.204 del 25 de julio de 2016, el cual tiene por objeto el Suministro, instalación, conexión, energización, puesta en servicio y adecuaciones civiles de una subestación eléctrica para el EPMSC DE BUCARAMANGA, Santander, por valor de \$243.779.759. Este contrato no ha iniciado su ejecución, debido a que no se han aprobado de manera formal las pólizas del mismo, además de las inconsistencias existentes en los planos entregados por la USPEC, al contratista entre la obra civil y la obra eléctrica.</p> <p>Es pertinente mencionar que en la actualidad el área de sanidad se encuentra operando temporalmente en el sector que corresponde al área educativa del establecimiento (Instituto Educativo San Juan Bosco), hasta que se sea terminada la obra aludida.</p>

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	En el primer semestre de 2016 se construyó el Pabellón de Sanidad del establecimiento el cual ya fue entregado a la unidad de servicios penitenciarios y falta la dotación de los equipos para que se inicien los servicios.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Acta No.01 Uspec, visita del Ingeniero Antonio José Buitrago, realizando los requerimientos y necesidades del Establecimiento de Cartago, referente a la Sentencia T-762.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	Contratistas (Ingeniero - Arquitecto de la Uspec estuvieron en las instalaciones del establecimiento EPMSC ERE PEREIRA, levantado información planimetría para las respectivas adecuaciones y mejoramiento del área de sanidad. Se han venido realizando gestiones ante los municipios para la consecución de materiales destinados a mejorar la infraestructura del establecimiento.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	El área de sanidad fue intervenida en la vigencia 2015, por la Uspec, entregaron obras de infraestructura en el mes de Diciembre de 2015, se realizaron obras de adecuación y construcción de espacios adecuados para el servicio de salud, al día de hoy funciona el área de salud con los siguientes sitios, consultorio médico, área de atención de enfermería y procedimientos básicos, consultorio odontológico, área de fisioterapia, área de paso, archivo, farmacia, sala de espera para internos, oficina administrativa; se está gestionando ante la Secretaria de salud para que realice una visita de inspección al área de sanidad para verificar si cumple o no con las condiciones de infraestructura e higiénico sanitarias. El contratista que realizó estas adecuaciones fue el consorcio ALCATRAZ, contrato suscrito por la Uspec. A la fecha esta área está funcionando con los elementos mínimos, se requiere algunos insumos y elementos logísticos (computadores, impresoras, escáner, fotocopidora, elementos de odontología, insumos médicos, papelería, etc.), los cuales fueron solicitados al contratista de salud, Consorcio en Salud PPL FIDOPREVISORA, para la dotación de estos equipos e insumos, para lograr un funcionamiento en óptimas condiciones. Asimismo se realizó solicitud de equipos a la Uspec.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPEL)</b>
<b>AVANCE</b>	De acuerdo a Acta N°501 de mayo de 2016, se efectuó Acta priorización obras en COPEL. En donde se solicitó en orden respectivo de necesidades urgentes. y adecuación de 20 celdas de conyugales en la estructura uno (hombres): 2. Instalación de baterías sanitarias y duchas en patios R1 Y R2 3. Instalación de cuarto equipo de RX sanidad 4. Construcción y habilitación de cuartos de aislamiento con baño y ventilación para pacientes con enfermedades infectocontagiosas

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Modificaciones hidrosanitarias cambios de llaves o pusch en celdas de las dos estructuras</li> <li>6. Cubierta información portal 1 a bloque administrativo y guardia externa.</li> <li>7. Mantenimiento redes hidrosanitaria - desfogue de tubería hidráulica</li> <li>8. Ampliación zona de parqueaderos</li> <li>9. Cubierta policarbonato zona UTE mujeres</li> <li>10. Mantenimiento eléctricos y cambio de luminarias de todo el establecimiento (externo e interno)</li> <li>12. Adecuaciones zona de acopio</li> <li>13. Pintura de carpintería metálica color azul</li> <li>11. Cubierta parqueaderos</li> <li>14. Adecuación de baños, traslado de lavandería en zona de alimentos. (Rancho).</li> <li>15. Reforzamiento ventanas patios hombres.</li> <li>16. Adecuación a de sala de audiencia virtual</li> <li>17. Mantenimiento hidrofugado en paredes externas 18. Arborización de Quebradas</li> <li>19. Cubículos de requisita femenina en portal 1</li> <li>20. Construcción de mesón y templete en zona caniles y escaleras.</li> <li>21. Construcción y adecuación de 20 celdas de conyugales en la estructura uno (hombres)</li> <li>22. Instalación de baterías sanitarias y duchas en patios R1 y R.</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	Se realizó adecuación en abril de 2012 bajo Contrato 069/12. Por parte de la Uspec, pero a la fecha se ha solicitado la intervención inmediata debido al estado deplorable en el que se encuentra el área. Siendo requerida en varias oportunidades por las entidades de control.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	En visita hecha por la Uspec, se proyectó la ampliación del área de Sanidad la cual será tenida en cuenta para la vigencia del 2017.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	Las obras de infraestructura del establecimiento penitenciario son suficientes para prestar el servicio de salud. Ocupan la misma infraestructura histórica y son acordes de conformidad con el tamaño del establecimiento, se presta atención de primer nivel.

<b>UBICACIÓN DE LA ORDEN</b>	<b>ORDEN</b>
PR-OP-VIGÉSIMO SEXTO	Poner a disposición de cada interno kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobija(s) en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno; cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía (A cargo de INPEC, USPEC)
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Sincelejo</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha hecho entrega a la totalidad de internos.</li> <li>2. Se tiene programada una tercera entrega.</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cúcuta</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Está en proceso de adquisición de los kit de aseo por cuanto el monto asignado \$101.500.000 se debe de hacer por subasta inversa con los tiempo que conlleva al ingresar se realizara las entregas (resolución No 001338- del 22 de marzo de 2016. expedición CDP 14616 del 04-05-2016 se publica en página Secop 05 de agosto 2016.(E.1).Consolidado realizado por trabajo social del establecimiento. Se entregaron 653 colchonetas 1202 sabanas 1202 sobre sabanas (registro en planillas de entrega registro en el aplicativo Sisipec modulo social y planillas de entrega (E3). Oficio 4222-APLAN-COCUC-DIR- 4003 E4.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Roldanillo</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al momento de ingreso de cada interno al establecimiento se hace entrega de un kit de aseo, colchoneta, menaje; cada cuatro meses se hace entrega de kit de aseo en forma general al personal de interno,</li> <li>2. El 100 % de los interno tienen colchón, sabana y almohada, de acuerdo a acta de verificación.</li> <li>3. Se realizó solicitud escrita al señor personero municipal para que verifique las condiciones de habitabilidad y entrega del menaje descrito anteriormente, pero aún no se ha presentado la visita al Establecimiento.</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Mediante Resolución No. 001338 del 22 de marzo de 2016 se asignó la suma de \$122,000,000 para la adquisición de kits de aseo mediante proceso de subasta inversa se realizó proceso de contratación, el cual fue adjudicado a la empresa Vinarta por valor de \$71,900,000 mediante Contrato 055 de 2016 .</p> <p>Se hizo entrega a toda la población de kit de aseo y elementos de cama.</p>

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	<p><b>KITS:</b> después de adquirir 6379 kits vigencia 2016, el área de atención y tratamiento hasta el momento ha hecho 2 entregas de estos elementos en las siguientes fechas febrero 10 de 2016 y junio 13 de 2016.</p> <p><b>COLCHONETAS, SABANAS Y ALMOHADAS:</b> después de haber adquirido en vigencia 2016, 712 colchonetas ,2800 almohadas y 681 sabanas; hasta el momento se entregan 284 colchonetas, 284 sabanas, además de reportar entrega de almohadas entre los meses de mayo a julio de un total de 2813 almohadas.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	El establecimiento envió las actas de entrega masiva de kit de aseo y elementos de cama.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	En el EPMSC Santa Rosa de Cabal se ha realizado la entrega de 751 kit de aseo durante el primer semestre del presente año, lo cual se evidencia en actas de entrega de estos elementos firmados por la PPL y certificado por el director del establecimiento, al igual que la entrega de 107 sábanas y 2 colchonetas durante el mismo período. La totalidad de la población privada de la libertad cuenta con elementos de cama apropiados para el clima; Próximamente se realizará cambio de colchonetas deterioradas por nueva ya que se ha realizado la adquisición de estas bajo el Contrato N° 017-2016.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la fecha el Establecimiento ha realizado la primera entrega de kits de aseo de la vigencia del año en curso, a la totalidad de la PPL de las diferentes comunidades.</li> <li>2. A la fecha el Establecimiento no ha realizado Censo a la PPL con el fin de identificar los internos que no cuentan con colchoneta y sabanas.</li> <li>3. A la fecha el establecimiento ha realizado entrega a la PPL de colchoneta y sabana. Es importante aclarar que por las condiciones climáticas del municipio de Bucaramanga no es necesaria la entrega de cobija a la PPL.</li> <li>4. Se envió oficio No. 006113 del 13 de agosto de 2016, al Director Regional del Pueblo Dr. Kadir Crisanto Pilonieta Díaz, solicitando verificación de que la PPL cuenta en su totalidad con colchoneta, sabana y Kit de aseo, en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015.</li> </ol>



<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En marzo/2016 se entregaron 1055 y en junio 1070 kits de aseo a la PPL.</li> <li>2. Del 27 al 30 de junio se realizó censo por parte de atención y tratamiento detectándose 860 internos sin sábanas y colchonetas.</li> <li>3. El 04/07/2016 se hizo entrega de 144 colchonetas y 567 sábanas.</li> <li>4. El 21 y 22 de julio la defensoría del pueblo realizó brigada de verificación de colchonetas, sábanas y kits de aseo, al igual que realizo una medición de celdas y áreas comunes.</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Actas No. 502, 706, 625, 626, 627, 628, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, Oficio a la Defensoría del Pueblo No. 4500 de agosto 10 de 2016.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Establecimiento ya hizo entrega de los kit de aseo y elementos de cama a toda la población privada de la libertad.</li> <li>- Se elevó solicitud para verificación de entrega de los kit de aseo y elementos de cama de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Mediante Resolución Presupuestal número 0013338 del 22-03-16 la Dirección General del INPEC , asigno recursos por el rubro de Atención, Rehabilitación al recluso para fortalecer el Programa de Atención Social, para la compra de KIT de Elementos de Aseo Personal, Colchonetas y Elementos de Cama (sábanas, sobre sábanas y cobijas). La entrega de kit de aseo se están entregando de acuerdo a lo estipulado en la norma cada 3 meses, el kit consta de: máquina de afeitar, papel higiénico, desodorante, cepillo de dientes, crema de dientes, jabón de baño, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección de Atención y Tratamiento según oficio número 3215 del 04-04-16.</p> <p><b>Colchonetas:</b> se han entregado al 100% de la población reclusa, de acuerdo al oficio número 3215 del 04-04-16 emanado de la Dirección de Atención y Tratamiento, las colchonetas se entregan al ingreso del interno al Establecimiento de Reclusión y por cambio de la vida útil, de acuerdo al censo realizado por la parte de Trabajo social el 100% de los internos cuentan con colchoneta. Con relación a la entrega de los Elementos de Cama, estos se entregan teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Junta de Patios y Asignación de Celdas, Comités de Derechos Humanos, Consejo de Evaluación y Tratamiento o las remisiones realizadas por otras áreas del Establecimiento así como una revisión previa de los bienes o recursos con que cuenta el interno para solventar por sí mismos, estas necesidades, lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto asignado.</p> <p>Se solicitó acompañamiento a la defensoría del Pueblo para que acudan a realizar la verificación e inspección de las condiciones de habitabilidad de los internos.</p>

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPEL)</b>
<b>AVANCE</b>	<p>De acuerdo a las necesidades que surgen diariamente, la Reclusión de Mujeres no presenta falencias al respecto, ya que no poseemos nivel de hacinamiento a la fecha y en el Establecimiento de Hombres se va supliendo paulatinamente de acuerdo a las necesidades e ingreso de altas.</p> <p>Se hizo entrega de los kit de aseo y elementos de cama a todo el personal privado de la libertad.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	<p>En el establecimiento EPMSC Florencia Cunday contamos al día de hoy con 870 internos físicos a los cuales se les entrego un kit de aseo completo y se tiene para tres entregas más durante el resto del año, se tienen el registro de calidad con sus respectivas firmas, de acuerdo a la asignación presupuestal para vigencia 2016.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Se está cumpliendo a cabalidad ya que se ha realizado 2 entregas de kit de aseo y cada interno del establecimiento cuenta con sus elementos de cama.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizó entrega de KIT DE ASEO a la PPL en las fechas: abril 13 de 2016 un total de 309 kit, y julio 13 de 2016 un total de 311 Kit.</li> <li>2. Se realizó un censo por parte de los internos integrantes del Comité de Derechos Humanos del Establecimientos, quienes entregaron copia escrita al comando de vigilancia con las necesidades de Colchonetas</li> <li>3. Se entregaron en este periodo 28 cobijas a los internos, 29 colchonetas y 3 sabanas de acuerdo a lo requerido por los internos</li> <li>4. Se remitió oficio número 1349 del 12 de agosto de 2016 a la defensoría del pueblo del Municipio de Anserma, para que constate que el 100% de la PPL, cuente con colchoneta, sabanas y cobijas.</li> </ol>

<b>UBICACIÓN DE LA ORDEN</b>	<b>ORDEN</b>
PR-OP-VIGÉSIMO SEPTIMO	Poner a disposición de los internos una cantidad razonable de duchas y baterías sanitarias, en óptimos estado de funcionamiento (A cargo de INPEC, USPEC)
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Sincelejo</b>
<b>AVANCE</b>	1. Las baterías sanitarias y duchas en el establecimiento se encuentran en regular estado. 2. En el año 2015 se realizó mantenimiento de los baños en los patios 1 y 2 dejando adecuados estos baños (Enchapes, Cambio de techos, Orinales, tuberías de agua, etc.). 3. En cada visita de la Uspec se hace revisión de estas y se está en espera de una intervención.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cúcuta</b>
<b>AVANCE</b>	En el sector norte se adecuaron las duchas y baños de los patios, actualmente se viene trabajando con el apoyo de Aguas kapital y la Uspec en el mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias, además del mejoramiento y ampliación de la PTAR, que permita el cumplimiento de la normatividad sanitaria. En el sector sur se viene trabajando con Aguas kapital en el mejoramiento de fugas y reparación de válvulas que permitan ahorro y una mejor calidad de servicio. (E12)
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Roldanillo</b>
<b>AVANCE</b>	Es preciso contextualizar el tema de espacio del Establecimiento carcelario de Roldanillo valle, pues en diferentes oportunidades se ha informado que no existe espacio para la adecuación de obras y demás, para el caso concreto no tenemos espacio para adecuar duchas ni sanitarios, en la actualidad el penal tiene siete celdas y en cada una de ellas cuenta con baterías sanitarias y duchas, e incluso en el único patio del penal hay una ducha, 02 baterías sanitarias y un orinal. En total se cuenta con 10 duchas y 11 baterías sanitarias.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	Mediante Acta de Priorización No. 2, se acordó con la USPEC las adecuaciones en temas de infraestructura que debían priorizarse en cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, entre ellas se encuentran en los numerales 1,2,6,16, en lo relacionado con duchas y baterías sanitarias.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	EPAMCAS-PALMIRA: Mediante Acta 092 de 2016 en fecha mayo 02 de 2016 a las 14:00 horas se elabora las necesidades de mantenimiento del establecimiento penitenciario de Palmira, donde se relacionan las necesidades de mantenimiento de gran parte de la infraestructura del establecimiento y partes hidráulicas.

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	En el año 2015 y hasta el primer trimestre de 2016 se ejecutó contrato 00199 del 1 de setiembre de 2014 el cual tenía como objeto: mantenimiento, mejoramiento y observación de la infraestructura física general en su cláusula segunda estipula las áreas a intervenir: rancho, cubiertas, baños comunes patio uno y dos, talleres, cambio de red de mantenimiento redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	En oficio N°2156 del día 11 de agosto y acta N° 681, se relaciona la priorización de necesidades a suplir en el EPMSC Santa rosa de Cabal correspondiente a la Sentencia T-762/2015.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Es de tener en cuenta que la decisión de segunda instancia en esta tutela y según lo ratificado por la Corte Constitucional en la sentencia en mención, en la cual revoca la decisión de gestionar ante el INPEC y la USPEC, los recursos necesarios para la adecuación de las instalaciones, el establecimiento si las realizó dando como resultado los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Contrato 394/2014</b> – suscrito entre la Uspec y SOCICON Ltda. Consistente en el Adecuación, mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física para generar cupos adicionales en el establecimiento penitenciario y carcelario EPMSC Bucaramanga, consistente en la adecuación de los espacios existentes como celdas o dormitorios, duchas, sanitarios, lavamanos, pisos áreas comunes, escaleras, cubierta y estructura de la misma del patio común.</li> <li>- <b>Contrato 077</b> suscrito entre la Uspec de fecha 27/07/2013, para adecuaciones generales de mantenimiento y mejoramiento físico y baterías sanitarias, del cual al Patio 4, se realizó el mantenimiento de la red hidrosanitaria y puesta en funcionamiento de 32 sanitarios y arreglos locativos de impermeabilización.</li> <li>- <b>Contrato No.154/2015</b>, suscrito entre la Uspec y la Empresa HVargas Ingenieros Ltda, consistente en el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones físicas en general del EPMSC Bucaramanga, así:  PATIO 7: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demolición y construcción de placa total de piso existente patio general</li> <li>- Demolición y construcción placa piso – cubierta patio</li> <li>- Demolición de pileta</li> <li>- Sondeo y destape red aguas lluvias</li> <li>- Mejoramiento de ductería – aguas lluvias</li> <li>- Instalación cajas de inspección – aguas lluvias</li> <li>- Instalación tubería presión – lavamanos</li> <li>- Mejoramiento caja de inspección principal 1x1x1</li> <li>- Desmonte estructura madera y cielorraso existente en las celdas e instalación de correas.</li> <li>- Refuerzo de correas y mantenimiento de la estructura de la cubierta del patio</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmante cubierta en tejas de asbesto e instalación cubierta en tejas termo acústicas en patio principal y celdas.</li> <li>- Pintura de celdas</li> <li>- Instalación canal – cubierta de celdas</li> <li>- Desmante y montaje del sistema eléctrico en patio y celdas.</li> <li>- Instalación de (3) tres tableros de distribución de circuitos eléctricos.</li> <li>- Instalación en el patio de gabinete del sistema eléctrico.</li> <li>- Instalación de lámparas reflectoras en patio principal, baños y área aledaña (expendio y reseña).</li> <li>- Instalación cubierta shut de basuras y lavaderos.</li> <li>- Instalación columnetas en las divisiones de los baños.</li> <li>- Instalación divisiones de baños – lámina cold rolled calibre 18</li> <li>- Desmante puertas existentes y montaje puertas nuevas en baños.</li> </ul> <p><b>PATIO 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento estructura de la cubierta del patio principal, cambio de (3) tres cerchas, instalación de (6) seis verticales, construcción de 5 zapatas para las cerchas.</li> <li>- Desmante cubierta en tejas de asbesto e instalación cubierta en tejas termo acústicas en patio principal.</li> <li>- Cambio placa piso área perimetral patio principal, no incluye área de cubierta del patio.</li> <li>- Construcción de (6) seis mesones patio principal</li> <li>- Cambio estructura y cubierta de los lavaderos</li> <li>- Drenaje de (4) cuatro cajas de inspección de aguas lluvias</li> <li>- Instalación de (2) dos lámparas reflectoras ubicadas en el patio, sobre el pasillo principal de acceso a diferentes los patios (Calle 36).</li> </ul> <p><b>PATIO 5:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento estructura de la cubierta del patio principal.</li> <li>- Desmante cubierta en tejas de asbesto e instalación cubierta en tejas termo acústicas en patio principal.</li> <li>- Construcción placa piso zona de lavaderos.</li> <li>- Instalación cubierta zona de lavaderos.</li> <li>- Drenaje de (4) cuatro cajas de inspección de aguas lluvias</li> <li>- Limpieza caja de inspección principal</li> <li>- Cambio e instalación de enchape de las escaleras de acceso a los diferentes pisos del pabellón.</li> <li>- Demolición y construcción de los pisos de los pasillos del pabellón.</li> <li>- Pintura fachada de las celdas</li> <li>- Instalación de (2) dos lámparas reflectoras ubicadas en el patio, sobre el pasillo principal de acceso a los diferentes patios (Calle 36).</li> </ul> <p><b>PATIO 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmante cubierta en tejas de asbesto e instalación cubierta en tejas termo acústicas en patio principal.</li> <li>- Mejoramiento y reforzamiento (3) verticales de la estructura de la cubierta del patio.</li> <li>- Instalación de (2) dos lámparas reflectoras ubicadas en el patio, sobre el pasillo principal de acceso a los diferentes patios (Calle 36).</li> </ul> <p><b>PATIO 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmante cubierta en tejas de asbesto e instalación cubierta en tejas termo acústicas en patio principal.</li> <li>- Mejoramiento y reforzamiento de la estructura de la cubierta del patio.</li> <li>- Instalación de (2) dos lámparas reflectoras ubicadas en el patio, sobre el pasillo principal de acceso a los diferentes patios (Calle 36).</li> </ul>
--	---

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	En el primer semestre de 2016 se realizó mantenimiento a las duchas y baterías sanitarias de las áreas comunes, además se adecuo el sistema eléctrico de los pabellones.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Acta No.01 Uspec, visita del Ingeniero Antonio José Buitrago, realizando los requerimiento y necesidades del Establecimiento de Cartago, referente a la Sentencia T-762.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	Contratistas (Ingeniero - Arquitecto de la Uspec estuvieron en las instalaciones del establecimiento EPMSC ERE PEREIRA, levantado información planimetría para las respectivas adecuaciones y mejoramiento de duchas y baterías sanitarias. Se han venido realizando gestiones ante los municipios para la consecución de materiales destinados a mejorar la infraestructura del establecimiento.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	De acuerdo al acta No. 0675 del 30 de octubre de 2015, se realizó una mesa de trabajo entre la Dirección de este Establecimiento de Reclusión y delegada de la Uspec ingeniera Adriana Fernández, en la cual se priorizo las necesidades más urgentes de infraestructura, entre las cuales está la elaboración de un Plan de Refacción, Mantenimiento y Adecuación, el cual fue enviado a la Uspec, a la espera de la aprobación y ejecución por parte de esta entidad. Mediante oficio de fecha 21 de junio de 2016 dirigido a la Directora General de la Uspec y a la Dirección General del INPEC, SE solicita nuevamente que se tenga en cuenta, la priorización Plan de Refacción y Adecuación de la infraestructura del EPC LA PAZ de Itagüí, en cumplimiento de la sentencia T762. Mediante acta número 463 del 28 de Julio de 2016, se realizó una visita por parte de funcionario de la Uspec, quien realizo levantamiento arquitectónico de todas las áreas del EPC La Paz.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPED)</b>
<b>AVANCE</b>	Respecto al Último reporte de Hacinamiento del COPED, Estructura de Hombres, PARTE 30 junio 2016= 2128. PARTE 18 agosto 2016= 1971. Para el año 2015 se hizo intervención por parte de la Uspec, para la habilitación de baterías sanitarias y duchas en el área de recepción.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	A la fecha solo se ha realizado la construcción de una unidad sanitaria para la reclusión de mujeres bajo contrato 141/15 por parte de la Uspec; el resto de patios no han sido intervenidos.

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	Con la intervención en obra realizada en el periodo segundo semestre 2014 y primer trimestre 2015, se realizó el cambio total de las baterías sanitarias, del personal de interno de EPMSC se incrementó en cada celda, una ducha, y un sanitario, y en el patio de ropas se hicieron 2 nuevas duchas, se hizo un sanitario en el zaguán que va al patio de deportes.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	Se requiere mejorar las unidades sanitarias. Actualmente la Uspec adelanta el estudio y diseños para mejorar las existentes. Existen 9 unidades sanitarias distribuidas en tres patios y 10 duchas en igual número de unidades sanitarias. El estado actual de las unidades sanitarias y sus duchas son regulares.

<b>UBICACIÓN DE LA ORDEN</b>	<b>ORDEN</b>
<p align="center">PR-OP-VIGÉSIMO OCTAVO</p>	<p>Asegurar las condiciones para que los internos puedan tener visitas conyugales en condiciones de higiene e intimidad, conforme lo precisado en esta sentencia. (Esta orden también debe ser atendida por el INPEC, USPEC y los Directores de cada uno de los establecimientos penitenciarios accionados o vinculados a la Sentencia). El Ministerio de Justicia y del Derecho, como el de Salud y Protección Social, prestarán la orientación del caso.</p>
<p><b>ESTABLECIMIENTO</b></p>	<p><b>EPMSC Sincelejo</b></p>
<p><b>AVANCE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El establecimiento actualmente no cuenta con sitios específicos para las visitas conyugales.</li> <li>2. Las visitas se realizan las mismas celdas del interesado.</li> <li>3. Las vistas están programadas para el primer domingo de cada mes.</li> <li>4. Solo la reclusión de mujeres cuenta con estos sitios destinados a las visitas y se encuentran adecuados y en buen estado.</li> </ol>
<p><b>ESTABLECIMIENTO</b></p>	<p><b>EPMSC Cúcuta</b></p>
<p><b>AVANCE</b></p>	<p>Se ha socializado con el personal de internos acerca de la normatividad vigente para visitas conyugales, así como mejoramiento en área locativa y sanitaria en espacios destinados (E5).plan de necesidades año 2016 (correo donde se envía la regional oriente).solicitud de rubro para kit de peluquear por valor de 1400.000, solicitud de rubro por valor de 3.000.000 para adquisición de jabón, solicitud útiles de aseo por 4.000.000 (E6).se ha ejecutado contrato por \$101.500.000 para kit de aseo. Se ha ejecutado contrato por valor de 30 millones de pesos contrato de fumigación. Asignación de rublo para kit de peluquería por valor de 1400.000, asignación de rubro por valor de 3.000.000 para adquisición de jabón. Asignación bolsas recolección residuos sólidos. Asignación de contenedores basuras. Ejecución de contrato para elementos de aseo por 3,305.000.toma de muestras suministro de agua. Ejecución de rubro por 4.000.000 para útiles de aseo (E7). Este centro penitenciario se encuentra actualmente en proceso de aprobación por parte de la sede central y regional oriente de nuestro régimen interno en el cual se incluirá lo reglamentado en la periodicidad de las visitas conyugales. (E8).</p>
<p><b>ESTABLECIMIENTO</b></p>	<p><b>EPMSC Roldanillo</b></p>
<p><b>AVANCE</b></p>	<p>Como ya se ha dicho el Establecimiento Carcelario de Roldanillo funciona en una casa grande que poco a poco ha sido acondicionada como Establecimiento Carcelario, cuenta con un único patio y siete celdas alrededor del mismo, carece de patio o celda de visita conyugal, por consiguiente la visita conyugal se realiza en las celdas de dormitorio del personal de internos, quienes de común acuerdo se turnan para recibir las visitas, las mismas se tiene estipulado según el reglamento interno cada vez, previo a ello el día sábado se realiza una brigada de aseo general con fin de tener en completo aseo el penal 8 zonas comunes, celdas, baños, camas). De estas limitantes de espacio tiene conocimiento la Uspec.</p>



<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	Teniendo en cuenta que el Establecimiento no cuenta con sitios especiales para la realización de visitas conyugales, se acordó con la USPEC, en las obras de priorización el diseño y adecuación de espacios para visitas conyugales en Pabellones (excepto en la Unidad de Salud Mental).
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	Este establecimiento penitenciario no posee espacio exclusivo para visitas conyugales por lo tanto no existen evidencias que permitan justificar las condiciones de higiene e intimidad conforme a lo precisado. A pesar de esto se entregan mediante actas elementos de aseo que permiten el mantenimiento adecuado de todas las áreas del establecimiento.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	En este Establecimiento solo se cuenta en la reclusión de mujeres con espacio para las visitas conyugales; En los pabellones Colombia y Santander se carece de celdas para uso exclusivo de visita conyugal.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	Mediante oficio N° 1580 del 21 de junio de 2016 (Condiciones de higiene e intimidad visitas íntimas Sentencia 762/2015); se realizaron los ajustes a los protocolos que permitan las visitas íntimas en condiciones higiénicas aceptables para PPL del EPMSC Santa Rosa de Cabal. En Acta N° 465 (Semana de la Salud) se ha realizado capacitación a la PPL dirigida por el doctor JIMMY ALEJANDRO LOPEZ funcionario de ASMET SALUD en temas relacionados en salud, promoción y prevención en enfermedades de transmisión sexual y haciendo la entrega a tres preservativos a cada uno de los internos.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El EPMSC de Bucaramanga es un Establecimiento carcelario de primera generación por lo tanto fue diseñado con unas condiciones de infraestructura de áreas comunes, sin espacios específicos o habitaciones acondicionadas exclusivamente para la recepción de visitas íntimas. Asimismo las condiciones de hacinamiento limitan aún más esta situación. Igualmente, no se cuenta con un Protocolo de higiene y sanidad ajustado a los estándares dados por la Corte Constitucional ya que la Uspec no ha allegado al establecimiento dicho protocolo. Para la realización de las visitas íntimas, estas se realizan en las respectivas celdas de los internos y bajo el control de ellos mismos.</li> <li>2. A la fecha el establecimiento no cuenta con un plan de necesidades que incluya los elementos necesarios para asegurar las condiciones de higiene y sanidad; ya que, por parte de la Dirección General del INPEC, no se había realizado solicitud de dicho plan de necesidades, es importante aclarar que el día de hoy a las 10:57 AM, se recibió correo electrónico solicitando dicha información.</li> </ol>

	3. A la fecha el Establecimiento no ha recibido dichos elementos, ya que como se explica en la casilla anterior aún no se ha elaborado el plan de necesidades de elementos de higiene y sanidad; por lo tanto, no se ha realizado la respectiva entrega.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	De acuerdo a las características del establecimiento, no se cuenta con unidad de infraestructura para las visitas conyugales de los internos; por tal motivo y teniendo en cuenta el nivel de hacinamiento del penal, los días de visita, el personal de visitantes e internos tienen acceso a las celdas.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Acta No.01 Uspec, visita del Ingeniero Antonio José Buitrago, realizando los requerimientos y necesidades del Establecimiento de Cartago, referente a la Sentencia T-762 y demás que deben ser solicitadas a la Uspec, ya que algunos de estos requerimientos no corresponden a la Dirección del EPMSC CARTAGO.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	Contratistas (Ingeniero - Arquitecto de la Uspec) estuvieron en las instalaciones del establecimiento EPMSC ERE PEREIRA, levantando información planimetría para las respectivas construcciones del área exclusiva para la visita conyugal. Se han venido realizando gestiones ante los municipios para la consecución de materiales destinados a mejorar la infraestructura del establecimiento.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	De acuerdo al acta No. 0675 del 30 de octubre de 2015, se realizó una mesa de trabajo entre la Dirección de este Establecimiento de Reclusión y delegada de la Uspec ingeniera Adriana Fernández, en la cual se priorizó las necesidades más urgentes de infraestructura, entre las cuales está la elaboración de un Plan de Refacción, Mantenimiento y Adecuación, el cual fue enviado a la Uspec, a la espera de la aprobación y ejecución por parte de esa entidad. Dentro de este plan, quedó incluido la adecuación de espacios, donde se puedan otorgar visitas íntimas, en condiciones de higiene e intimidad, conforme lo precisado en la sentencia T-762.

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPEL)</b>
<b>AVANCE</b>	Mediante Actas Mensuales se evidencia fumigación en todas las áreas del establecimiento, que incluye las celdas de conyugales, ya que son las áreas más propensas a roedores y plagas en general. Además en el marco del Programa PIGA del Establecimiento poseemos Personal que realiza, las labores de aseo, en tres jornadas diarias de manera permanente mañana, mediodía, tarde. Se optó por hacer la descongestión de las áreas para igualmente mitigar la programación diaria de las respectivas visitas íntimas.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	El establecimiento penitenciario aún no cuenta con áreas destinadas para visita conyugal.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	Al respecto en la intervención de la remodelación hecha se construyó una habitación para visita conyugal, dotada y con su batería sanitaria por espacio no ha sido posible la construcción de nuevas habitaciones, los internos habilitan los camarotes número 1 de cada celda para recibir la visita conyugal en ellos.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Fecha se han obtenido de profesionales de la Uspec levantamiento y diseño de planos para mejorar o construir espacios nuevos para las visitas conyugales, además se les ha solicitado a la Uspec mejorar las unidades sanitarias las cuales son deficientes</li> <li>2. se elaboró informe con destino a la regional, sobre las condiciones de higiene e intimidad en el establecimiento de ANSERMA en fecha junio 22 de 2016</li> <li>3. Cada tercer domingo de mes hay visita íntima en el establecimiento por lo tanto desde el día viernes se entregan los elementos de aseo para asear las respectivas celdas donde se realizan las visitas y se brindan elementos desinfectantes, además de jabón para el lavado de ropa.</li> </ol>

<b>UBICACIÓN DE LA ORDEN</b>	<b>ORDEN</b>
PR-OP-VIGÉSIMO NOVENO	Estructurar un protocolo de tratamiento higiénico y óptimo de alimentos (A cargo de INPEC, USPEC, Directores de cada uno de los establecimientos penitenciarios accionados o vinculados en la sentencia)
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Sincelejo</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La alimentación en el establecimiento está a cargo de Estrada Navarro S.A.S.</li> <li>2. En el establecimiento se hace seguimiento a la alimentación a través de COSAL mensualmente</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cúcuta</b>
<b>AVANCE</b>	Acta COSAL, así como informe empresa interventora de alimentación por parte de la Uspec. (E9)
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Roldanillo</b>
<b>AVANCE</b>	En el establecimiento se hace seguimiento a la alimentación a través de COSAL, con las respectivas Actas.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	Por parte del establecimiento ha continuado el apoyo de seguimiento al suministro de alimentación, mediante el COSAL.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	Actualmente se cuenta con la empresa UNION TEMPORAL UNISOCIAL 2016 quien presta el servicio de preparación y repartición de alimentos, bajo el seguimiento de Profesionales adscritos quienes aseguran la confiabilidad de dichos procesos, mediante acta COSAL se evalúan estos procesos al mes en reunión con la directora del establecimiento el delegado de derechos humanos del INPEC y de cada uno de los internos de cada patio.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	Envió actas mensuales de COSAL de lo transcurrido del año 2016.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	Se realiza seguimiento mensual evidenciándose mediante actas COSAL.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	Se realiza mensualmente los informes de seguimiento al servicio de alimentación de internos por parte del COSAL del establecimiento.

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	Durante el transcurso del contrato vigente de alimentación con la empresa Fabio doblado no se han tenido quejas o anomalías con el servicio.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Se adjuntan a este correo actas COSAL desde enero 2016 a la fecha.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	Se venido realizando seguimiento a los diferentes comités de seguimiento al control y suministro de alimentos para los internos, de lo cual se anexa las respectivas actas de COSAL, de enero a julio de 2016, las cuales has sido cargadas en el respectivo aplicativo.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	Mediante el Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación – COSAL, este Centro de Reclusión realiza el respectivo seguimiento periódico a la alimentación suministrada al Personal de Internos, de acuerdo a lo estipulado en la resolución número 3764 del 21 de noviembre de 2013 del INPEC.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPEL)</b>
<b>AVANCE</b>	Actas COSAL al día COPEL, al igual que la verificación y cumplimiento con hallazgos de secretaria de salud de Medellín.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	Se realiza seguimiento mensual bajo acta COSAL, articulados con la interventoría de C&M empresa contratada para tal fin con la Uspec, lo cual se reporta los 5 primeros días de cada mes.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	Se está siguiendo los protocolos implementados por la USPEC y los sugeridos por la secretaria de salud departamental con el seguimiento continuo del EPMSC al rancho para que se aplique todos los protocolos de sanidad y se cumpla con los menús establecidos y la buena calidad de los alimentos.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	Mensualmente se viene realizando seguimiento al suministro de alimentos mediante un acta COSAL que es cargada al aplicativo por parte de atención y tratamiento y en la cual se hacen las observaciones de todos los controles realizados al contratista en cumplimiento de las cláusulas contractuales.

UBICACIÓN DE LA ORDEN	ORDEN
PR-OP-TREINTAGÉSIMO	<p>Emprender las acciones necesarias para constatar las necesidades reales de adecuación en infraestructura en relación con el manejo de aguas (suministro de agua potable y evacuación adecuada de aguas negras) respecto de los 16 establecimientos de reclusión estudiados. En virtud de esta orden deberá presentarse un informe y plan de acción para cubrir las necesidades insatisfechas, no podrá superar los 2 años para su ejecución total, estando la primera fase orientada al suministro efectivo e inmediato de agua potable. (Esta orden también debe ser atendida por la Uspec y el Ministerio de Justicia y del Derecho).</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Sincelejo</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El suministro de agua en el establecimiento es constante a través del operador del acueducto municipal de Sincelejo.</li> <li>2. La red de evacuación de aguas residuales se encuentran en buen estado.</li> </ol>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cúcuta</b>
<b>AVANCE</b>	En el informe de infraestructura se relaciona los avances realizados a la par (E10).
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Roldanillo</b>
<b>AVANCE</b>	El Establecimiento Carcelario de Roldanillo, no tiene problemas en relación con el manejo de las aguas negra, como tampoco para el suministro de agua potable constante al personal de internos.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC EPMSC Bogotá (Modelo)</b>
<b>AVANCE</b>	<p>* Mediante Acta de Priorización No. 2, se acordó con la Uspec las adecuaciones en temas de infraestructura que debían priorizarse en cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, entre ellas se encuentran en los numerales 1, 2, 6, 16 lo relacionado con el manejo de aguas potable y residuales.</p> <p>* En este momento la Uspec, se encuentra adelantando un levantamiento arquitectónico, topográfico, catastral de las redes hidrosanitarias del Establecimiento, con el fin de realizar un diagnóstico sobre el estado de las mismas y así poder determinar las obras a ejecutar.</p>

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Palmira</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Mediante acta generada por la Uspec de agosto 11 de 2016 se hace visita a la unidad carcelaria y penitenciaria en relación al tema Hidrosanitario de acuerdo a la sentencia (ver adjunto) en ella se inspecciona los medidores de Agua que alimentan el suministro al establecimiento y se generan necesidades prioritarias del preciado líquido, se analiza el alcantarillado generando recomendaciones.</p> <p>MEDIANTE ACTA 092 de mayo 02 de 2016 se envía informe de necesidades en relación a las duchas y sanitarios en cada uno de los patios y así generar el reporte a la Uspec.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Villavicencio</b>
<b>AVANCE</b>	<p>En el año 2015 y hasta el primer trimestre de 2016 se ejecutó contrato 00199 del 1 de setiembre de 2014 el cual tenía como objeto: mantenimiento, mejoramiento y observación de la infraestructura física general en su cláusula segunda estipula las áreas a intervenir: rancho, cubiertas, baños comunes patio uno y dos, talleres, cambio de red de mantenimiento redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Santa Rosa de Cabal</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Mediante Acta N° 681 del día 14 de junio 2016 se priorizan las necesidades en cuanto a acueducto y alcantarillado requeridos en el EPMSC Santa Rosa de Cabal.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Bucaramanga</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Oficio enviado a la Directora de la Uspec 410-EPMSC-ERE-JPBUC-OFPLA-DIR--00481 del 29/Ene/2016 - Novedades de Infraestructura del EPMSC Bucaramanga.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Pereira</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Contratistas (Ingeniero - Arquitecto de la Uspec estuvieron en las instalaciones del establecimiento EPMSC ERE PEREIRA, levantado información planimetría para las respectivas adecuaciones en infraestructura en relación con el manejo de aguas (suministro de agua potable y evacuación adecuada de aguas negras). Se han venido realizando gestiones ante los municipios para la consecución de materiales destinados a mejorar la infraestructura del establecimiento.</p>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Apartado</b>
<b>AVANCE</b>	<p>Por la ubicación rural del establecimiento, no hay suministro de agua potable, el agua que se suministra al penal es extraída de un pozo subterráneo con motobombas y llevada inicialmente a una planta de tratamiento, es importante anotar que la planta fue reacondicionada en febrero 2016.</p>

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Cartago</b>
<b>AVANCE</b>	Acta No.01 Uspec, visita del Ingeniero Antonio José Buitrago, realizando los requerimientos y necesidades del Establecimiento de Cartago, referente a la Sentencia T-762.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Itagüí</b>
<b>AVANCE</b>	Este Establecimiento de Reclusión, cuenta con infraestructura adecuada, para el vertimiento de aguas, en los ductos del alcantarillado municipal. De manera periódica se solicita a la Secretaria de Salud y Protección Social – Área de Control de Riesgos Consumo, una visita de Inspección Vigilancia y Control de la calidad del agua. En la última visita realizada el día 29 de Junio de 2016, se tomó una muestra en la zona de preparación de alimentos del personal de internos (RANCHO), la muestra mostro un resultado satisfactorio, cumpliendo con los niveles de cloro y limpieza. Al personal de internos que labora como Recuperadores Ambientales, se insta para que funja como Vigías del Agua, para que velen por el cuidado de los recursos naturales en especial el recurso de agua, en todos los lugares de trabajo y zonas en las que cumplen funciones de aseo.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Medellín (COPED)</b>
<b>AVANCE</b>	Inicialmente COPED no fue incluido dentro de la sentencia respecto a situaciones respecto a estas novedades, aunque igualmente se adelantan las verificaciones para cumplimiento de necesidades del mismo.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Florencia</b>
<b>AVANCE</b>	El establecimiento se encuentra pendiente de la ejecución del contrato bajo la firma del contratista José Leonel gamboa, el cual a la fecha no se ha iniciado su ejecución debido a que se debe realizar el cambio del objeto de dicho contrato. Por lo tanto la Uspec a la fecha no sea pronunciado.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC San Vicente de Chucuri</b>
<b>AVANCE</b>	Con la intervención hecha por la Uspec en el contrato de la estructuración del establecimiento se hizo el cambio de la Redes Hidráulicas y eléctricas del establecimiento y se adecuo la red manejo adecuado de las aguas negras. Con respecto al suministro de agua potable se recibe por parte del municipio se tienen dos tanques de almacenamiento de agua de 2000 litros de agua cada uno y uno pendiente por instalar del cual se proyecta hacerlo en la obra que se está ejecutando; es de anotar que el suministro de agua es continuo permanente y de muy buena calidad.



<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EPMSC Anserma</b>
<b>AVANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En este momento no se evidencia necesidades en cuanto al suministro de agua, agua potable y evacuación de aguas negras debido a que en el año 2015 la empresa contratista con la Uspec realizó cambio de redes de alcantarillado (aun inconclusas por incumplimiento del contratista. solo se avanzó en obra en un 70%) y mejoramiento de redes hidráulicas</li> <li>2. Se ha solicitado en reiteradas oportunidades a la Uspec la conclusión de las obras de las redes de alcantarillado. A la fecha se han hecho tres visitas técnicas para actualizar los diseños de las redes de alcantarillado</li> </ol>

Elaborado por: Dgte. Adriana Villanueva  
 Enlace Dirección General Sentencia T-762/2015.  
 Fecha de elaboración: 08/11/216